

Como prepararse para una redada de inmigración

Marzo del 2007

Dado el aumento de operativos de inmigración en los últimos meses a cargo de la Agencia de Inmigración y Control de Aduanas (sigla en inglés, “ICE”), es importante que los defensores de los derechos de los inmigrantes y las comunidades locales se preparen en caso de que haya una redada de inmigración. Antes de que ICE lleve a cabo una redada, los defensores de los inmigrantes deben:

■ Educar a los miembros de la comunidad para que sepan que deben...

- PERMANECER CALLADOS, o informarle al agente de inmigración que ellos desean permanecer callados.
- Pedir hablar con un abogado.
- No llevar consigo documentos falsos.
- Llevar consigo la tarjeta de información “conozca sus derechos” (la cual se encuentra en www.nilc.org/ce/nilc/rightscard_2007-03-15.pdf).
- Averiguar el nombre y número de teléfono de un abogado de inmigración de confianza y siempre llevar consigo esta información.
- Saber su número de registro de extranjeros (en inglés, “alien registration number,” el cual empieza con la letra “A”), escribirlo en un papel y dejarlo en algún lugar en su casa donde su familia lo pueda encontrar fácilmente.
- Preparar un documento que autorice a otro adulto con el cuidado de sus hijos menores
- aconsejar a aquellos miembros de familia que no deseen ser interrogados por ICE que se mantengan alejados del sitio donde se llevó a cabo la redada o del lugar donde se encuentre la persona detenida.
- No firmar ningún documento sin antes consultar con su abogado.

■ Preparar a grupos comunitarios y a defensores de derechos de los inmigrantes.

- Distribuir a sindicatos, trabajadores y grupos comunitarios las tarjetas de información tituladas “conozca sus derechos,” las cuales explican qué hacer en caso de que haya una redada o alguien se encuentre detenido. (Algunos de estos materiales se pueden ver en www.nilc.org/ce/ceindex.htm#know-rights).
- Ayudar a aquellas personas que pueden ser detenidas a que practiquen, con dramatizaciones, la mejor forma de responder a los interrogatorios de ICE.
- aconsejar a las personas que no firmen ningún documento, ni que dejen que los agentes de inmigración los obliguen a firmar el documento “órdenes de deportación estipuladas” (en inglés, “stipulated orders of removal”) o salida voluntaria.
- Estar preparados para poder documentar todos los hechos ocurridos, incluyendo cualquier acción llevada a cabo por los agentes de inmigración que vaya en contra de la ley, los



NATIONAL
IMMIGRATION
LAW CENTER
www.nilc.org

LOS ANGELES (Headquarters)

3435 Wilshire Boulevard
Suite 2850
Los Angeles, CA 90010
213 639-3900
213 639-3911 fax

WASHINGTON, DC

1101 14th Street, NW
Suite 410
Washington, DC 20005
202 216-0261
202 216-0266 fax

OAKLAND, CA

405 14th Street
Suite 1400
Oakland, CA 94612
510 663-8282
510 663-2028 fax

nombres y números de placa oficial de los agentes de inmigración, y los nombres y las fechas de nacimiento de los inmigrantes detenidos.

- Obtener los números telefónicos y la información de contacto de los consulados extranjeros en su región.
- Obtener los números telefónicos y la información de contacto del centro de detención local.
- Averiguar donde se puede adquirir información sobre otros centros de detención en caso de que los detenidos sean trasladados fuera de la región. (Un listado de los centros de detención de inmigración se puede encontrar en www.ice.gov/pi/dro/facilities.htm. La organización Detention Watch ha compilado un listado más completo con mapas de lugares donde puede que haya inmigrantes detenidos; este listado se encuentra en http://detentionwatchnetwork.org/dwn_map).
- Obtener el nombre del agente especial de inmigración encargado de la región (en inglés, “ICE special agent in charge,” o “SAC”).
- Crear contacto o fortalecer la relación con (1) el juez principal de la sede local de la Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración (“Executive Office for Immigration Review,” o “EOIR”) y (2) la Oficina del Defensor Público Federal (“Office of the Federal Public Defender”).
- Con respecto a los medios de comunicación:
 - Establecer con anticipación relaciones con los medios locales de comunicación y así aumentar la probabilidad de que el público sea alertado inmediatamente cuando una redada se esté llevando a cabo.
 - Si se ha desarrollado estas relaciones con los medios de comunicación, cuando una redada se lleve a cabo en el sitio de trabajo, quizá se pueda acompañar al reportero al lugar de trabajo o al centro de detención para observar, por ejemplo, si ICE está negando la entrada de abogados o negándole a los detenidos acceso a un abogado.
 - Realizar presentaciones de “conozca sus derechos” en programas de radio de la comunidad local.
 - Considerar escribir artículos de “conozca sus derechos” en periódicos de la comunidad local.
- Con respecto a líderes comunitarios y agentes de la fuerza pública:
 - Establecer relaciones con agentes de la fuerza pública locales y con líderes comunitarios.
 - Reunirse con ICE para (1) asegurar que los agentes de inmigración que trabajan en la oficina local estén al tanto del reglamento interno acerca de (a) la ejecución de operativos de inmigración en sitios de trabajo mientras disputas laborales se estén llevando a cabo, y (b) el poner en libertad a padres detenidos cuyos hijos son menores de edad en el caso de que no haya otro familiar que pueda cuidar de los niños; e (2) indagar sobre el protocolo de la oficina local de inmigración y como se decide cuando se debe llevar a cabo una redada.

■ **Desarrollar un equipo de respuesta inmediata compuesto de abogados, miembros de medios de comunicación y líderes comunitarios.**

- El equipo de respuesta inmediata legal debe estar compuesto de abogados especializados en ley de inmigración, de derecho penal, y de familia, los cuales pueden reunir los hechos y datos de la redada, ayudar a localizar y a representar a los detenidos y asistir con el cuidado de menores cuyos padres han sido detenidos.

- Al crear este equipo, los defensores deben de establecer al mismo tiempo relaciones con otros abogados que tengan experiencia con derecho constitucional, criminal y de familia — en caso de que ICE llegue a transgredir los derechos civiles de las personas durante las redadas, o en caso de que el gobierno entable cargos de delito penal en contra de los detenidos, o que los detenidos tengan hijos menores.
- Los defensores deben de identificar también a los abogados de inmigración locales que estén disponibles al momento de representar a los detenidos.
- Un equipo bien organizado que incluya miembros de los medios de comunicación, líderes comunitarios y abogados pueden brindar una respuesta coordinada en cualquier tipo de redada de inmigración.
- En caso de que ICE les niegue a los detenidos el acceso a un abogado, los miembros del equipo de respuesta inmediata pueden llamar al juez principal de la EOIR para facilitar el contacto de los abogados con los clientes.
- Si el gobierno federal presenta cargos de delito penal en contra de los detenidos, los miembros del equipo de respuesta inmediata pueden trabajar con la Oficina del Defensor Público Federal para asegurar que los detenidos adquieran representación legal adecuada.

PARA MAS INFORMACIÓN, COMUNICARSE CON

Mónica Guizar, Abogada de Política de Empleo | guizar@nilc.org | 213.639.3900 x. 123